ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 193 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y MART INVERSIONES SAS.

ANDREA PÉREZ ARISMENDI, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.564 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA - UAEMC**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 3722 de 15 de octubre de 2024 y acta de posesión No. 0388 el día 16 de octubre de 2024, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominara **MIGRACIÓN COLOMBIA – ARRENDATARIO**, por una parte; y por la otra: **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MESSIER,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.247.740 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de la Firma: **MART INVERSIONES S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.387.338-1, quien para los efectos del presente documento se denominará: **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga No. 1 y otrosí modificatorio No. 3 al contrato de arrendamiento No. 193 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el 29 de septiembre de 2023, se suscribió entre **MIGRACIÓN COLOMBIA** y **MART INVERSIONES SAS**, el contrato de arrendamiento No. 193 de 2023, cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 401, 402 Y 404 CON SUS RESPECTIVOS PARQUEADEROS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CALLE 26 NO. 59-51, TORRE 3, PISO 4 DEL EDIFICIO ARGOS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".***

Que, en la cláusula 3 del referido contrato se estableció el **– VALOR DEL CONTRATO -CANÓN DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO**, así:

> *"Que el valor estimado del contrato es por la suma de El valor estimado del contrato es hasta por la suma de* ***DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO M/L ($2.756.423.334,00),*** *incluidos los impuestos a que haya lugar."*

Que, en la cláusula 5 del referido contrato se estableció la **VIGENCIA DEL CONTRATO** así:

> *"El término de ejecución del presente contrato será hasta el* ***31 de diciembre de 2024****, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal."*

Que, el 28 de mayo de 2024 se suscribió otrosí modificatorio No. 1 consistente en modificar la forma de pago, el valor del contrato, obligaciones específicas y generales del mencionado contrato tal y como quedo plasmado en dicho documento.

Que, el 05 de diciembre de 2024, las partes suscribieron Reducción y otrosí modificatorio No. 02, reduciendo el contrato de arrendamiento No. 193 de 2023, en la suma de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($3.891.420)**, modificando además el valor en su **cláusula 3**, tal como quedó plasmado en dicho documento.

Que, mediante comunicación con radicado No. **20246210022623**, el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto autorización para realizar la adición y prorroga No. 1 y otrosí modificatorio No. 3 al contrato de arrendamiento No. 193 de 2023, sustentando la necesidad en los siguientes términos:

"(…)

INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
FECHA DE LA SOLICITUD: 09/12/24	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición y prorroga
ADICIÓN No. 1	NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($984.385.430)
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE ADICIÓN	TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($3.736.917.343)
CDP	AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS 49824 DEL 30/10/2024
FORMA DE PAGO	La entidad pagara al contratista el valor de la adición así: Vigencia 2025, cinco (05) pagos por concepto de canon de arrendamiento mes anticipado, correspondientes a los meses de enero a mayo, por la suma de: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($196.877.086). Para un total de: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($984.385.430) incluidos los impuestos a que haya lugar.

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 193 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y MART INVERSIONES SAS.

PRÓRROGA No. 1	5 meses (151 días calendario)
FECHA FINAL DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE PRÓRROGA	31/05/2025

(…)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

Se hace necesario adicionar y prorrogar los contratos de arrendamiento suscritos para el funcionamiento de la entidad en las ciudades en donde no se cuenta con sede propia, así mismo, adicionar y prorrogar los contratos de arrendamiento de parqueaderos para salvaguardar los vehículos asignados a la entidad.

El cupo de vigencias futuras permitirá garantizar la continuidad de la permanencia en las instalaciones en donde viene funcionando Migración Colombia, minimizando el riesgo de incurrir en costos de traslado o nuevas adecuaciones.

Al ser aprobadas las vigencias futuras, se garantiza la continuidad en estos inmuebles en donde viene funcionando la entidad que cuentan con una ubicación estratégica y que ya tienen el reconocimiento institucional por parte de la ciudadanía, adicionalmente la consecución de un nuevo inmueble resulta oneroso para la entidad, dado que tendría que incurrir en costos de traslado y adecuaciones para la puesta en funcionamiento de una nueva sede, adicionalmente la suspensión en la prestación del servicio misional. Es importante señalar que los arrendadores normalmente ponen como condición para la suscripción de los contratos de arrendamiento que los mismos se suscriban con vigencia mínima de 1 año. Esto ha permitido mantener constante el índice de incremento pactado en el canon de arrendamiento.

La adición que se requiere corresponde a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($984.385.430), cuantía que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente estimado en el contrato, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

(…)

Que, la solicitud de adición y prorroga No. 1 y otrosí modificatorio No. 3 ha dicho contrato fue realizada por el supervisor del mismo y presentada en el Comité Asesor de Contratación del 05 de noviembre de 2024, comité que acogió el sustento y recomendó al ordenador del gasto proceder a la elaboración del documento correspondiente en los términos solicitados por el supervisor del contrato.

Que, por las razones anteriormente expuestas y dado que el contrato de arrendamiento No. 193 de 2023, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Adicionar el contrato electrónico de arrendamiento No. 193 de 2023, en la suma de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($984.385.430),** incluidos a los impuestos a que haya lugar.

2. Modificar la **CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO - CANÓN DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO**: del contrato electrónico de arrendamiento No. 193 de 2023, la cual quedará de la siguiente manera:

 CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO - CANÓN DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO:

 *El valor del contrato es hasta por la suma de: **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($3.736.917.343),** incluidos los impuestos a que haya lugar, distribuidos por cada vigencia fiscal de la siguiente forma:*

	Canon	Iva 19%	Total mes	No. de meses	Total
Canon de 1° de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023	$ 151,393,603	$ 28,764,785	$ 180,158,388	3	$ 540,475,164
Canon de 1° de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024	$ 151,393,603	$ 28,764,785	$ 180,158,388	9	$ 1,621,425,492
Canon de 1° de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2024 (Incremento IPC 2023 proyectado 10%)	$ 166,532,963	$ 31,641,263	$ 198,174,226	2	$ 396,348,452
Canon de 1°de diciembre de 2024 31 de diciembre de 2024 (Incremento IPC 2023 proyectado 9,28%) menos diferencia Oct y Nov	$ 163,262,861	$ 31,019,944	$ 194,282,805	1	$ 194,282,805
Canon de 1° de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025	$ 165,442,929	$ 31,434,157	$ 196,877,086	5	$ 984,385,430
TOTAL					**$ 3,736,917,343**

FORMA DE PAGO:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato así:

Vigencia 2023, tres (03) pagos *por concepto de canon de arrendamiento mes anticipado, correspondientes a los meses de octubre a diciembre, por la suma de:* ***CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML ($180.158.388,00),*** *Para un total de:* ***QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($540.475.164,00),*** *incluidos los impuestos a que haya lugar.*

Vigencia 2024, nueve (09) pagos *por concepto de canon de arrendamiento mes anticipado,* ***correspondientes*** *a los meses de enero a septiembre, por la suma de:* ***CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($180.158.388,00),*** *Para un total de:* ***MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS M/L ($1.621.425.492,00),*** *incluidos los impuestos a que haya lugar.*

Dos (02) pagos *por concepto de canon de arrendamiento mes anticipado, correspondiente a los meses de octubre a noviembre, por la suma de:* ***CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS PESOS M/L ($198.174.226,00),*** *Para un total de:* ***TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($396.348.452,00),*** *incluidos los impuestos a que haya lugar.*

Un (01) pago por concepto de canon de arrendamiento mes anticipado, correspondiente al mes de diciembre, por la suma de: ***CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/L ($194.282.805,00),*** *incluidos los impuestos a que haya lugar.*

Vigencia 2025, cinco (05) pagos por concepto de canon de arrendamiento mes anticipado, correspondientes a los meses de enero a mayo, por la suma de: ***CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($196.877.086).*** *Para un total de:* ***NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($984.385.430)*** *incluidos los impuestos a que haya lugar.*

(…)

3. Modificar la **CLÁUSULA 5 – VIGENCIA DEL CONTRATO,** del Contrato electrónico de arrendamiento No. 193 de 2023, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 5 – VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo de 2025.**

CLAUSULA SEGUNDA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El valor que **MIGRACIÓN COLOMBIA** se compromete a pagar en virtud de la presente adición, será con presupuesto de Vigencias Futuras aprobadas, emitida el 30 de octubre de 2024 por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante oficio: 2-2024-058011, las cuales tienen por objeto la aprobación cupo de vigencias futuras 2025 de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y su registro en SIIF 49824 de fecha 30 de octubre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. – ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en el contrato electrónico de arrendamiento No. 193 de 2023 y demás documentos que forman parte de este, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente adición, prórroga No.1 y otrosí modificatorio No. 3, se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su ejecución requiere: La adición del registro presupuestal correspondiente.

Elaboró: Diana Esperanza Duran - Profesional GIT Contratos UAEMC
Revisó: Juan David Camargo Garcia - Coordinador GIT Contratos
Myriam Buitrago Espitia – Contratista – SG
Rodrigo Andrés García Ramos – Contratista OAJ
Aprobó: Carlos Julio Ávila coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica

CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Fecha: 2024.12.16 14:44:03 -05'00'